

ACTA DE REVISIÓN DE SUGERENCIAS A LOS PRE TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN MEDIANTE OFERTA PÚBLICA CON AVISO EN PÁGINA WEB No. 004 DE 2017: OBRA CIVIL DENOMINADA: "MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO CRA 16 ENTRE CALLES 10 Y 11, CALLE 10 ENTRE CARRERAS 14 Y 16, CALLE 11 ENTRE CARRERAS 16 Y 17 BARRIO SAN MIGUEL – IV ETAPA – COMUNA 2 MUNICIPIO DE PASTO."

El día dos (02) de mayo de 2017, los abajo firmante de acuerdo a las competencias profesionales nos reunimos para efectos de revisar las sugerencias presentadas dentro del plazo establecido en los Pre-términos de Contratación de la referencia.

En el cronograma establecido en el documento pre-términos de contratación se concedió el plazo para realizar aclaraciones o sugerencias hasta el día cuatro de mayo (4) plazo en el cual se presentaron las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN No.1 (27 de abril de 2017) hecha por el ingeniero civil MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ AMÓRTEGUI.

De acuerdo al numeral 2.2.1.1. PAGO DE DERECHOS DE INSCRIPCIÓN; los dineros se deben consignar en la cuenta de ahorros del Banco de Occidente.

La inquietud es si esta cuenta es nacional y si se puede consignar desde cualquier ciudad del país o se debe consignar directamente en la ciudad de pasto.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1: La cuenta referenciada es una cuenta Nacional donde se puede consignar desde cualquier parte del país.

OBSERVACIÓN No.2 (27 de abril de 2017) hecha por el ingeniero civil MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ AMÓRTEGUI.

De acuerdo al numeral 2.2.1.7. Documentos de conformación de Consorcio y/o uniones temporales se restringe su conformación a máximo dos integrantes.

Con él animo de la pluralidad, la libre participación y la transparencia del proceso solicitamos comedidamente sea aceptado por la entidad la conformación del consorcio y/o unión temporal a máximo tres integrantes; ya que la asociativa permite el aunar recursos tanto técnicos, financieros, de experiencia y de capacidad para participar y ejecutar obras plurales.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2:

Se modifica el numeral 2.2.1.7 de los pre-términos de la siguiente manera... "numeral 2.2.1.7.Documento de conformación de consorcios y/o uniones temporales, se establece que se deberá acreditar dicha condición, la cual deberá contener como uno de los requisitos mínimos MÍNIMO DE DOS (02) Y MÁXIMO TRES (03) INTEGRANTES PARA CADA CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL."

OBSERVACIÓN No.3 (27 de abril de 2017) hecha por el ingeniero civil MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ AMÓRTEGUI.

De acuerdo al numeral 2.2.2.2. Registro únicos tributarios actualizados últimos seis meses: La entidad solicita anexar RUT actualizado dentro de los últimos seis meses, de lo contrario se declara NO HABIL la oferta presentada.

Solicitamos se adjunte el REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT) vigente a la fecha de cierre del proceso, ya que si el oferente no necesita actualizar el RUT, no entendemos porque razón hay que actualizarlo, ya que la legalización Colombiana solo exige actualizarlo solamente cuando hayan cambios que hacer; la DIAN no obliga a estar renovándolo cada seis meses tal cual como lo pretende la Entidad Contratante (EMPOPASTO- ESP)

OBSERVACIÓN No.4 (28 de abril de 2017) hecha por la ingeniera civil KARINA CERÓN REALPE

“Numeral 2.2.2.2. Registro Único Tributario Actualizado mínimo en los últimos seis (06) meses. El Proponente deberá anexar copia de Registro Único Tributario actualizado mínimo en los últimos seis (06) meses. La no presentación de este documento, será subsanable, siempre y cuando se demuestre su existencia hasta antes del cierre de entrega de propuestas.” Adjunto comunicado de prensa Dian No. 318 donde reitera que el RUT no se vence; entonces porque lo solicitan actualizado en los últimos seis (06) meses.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 3 y 4: La solicitud hace referencia a anexar copia del RUT con fecha de impresión no mayor a seis (6) meses.

OBSERVACIÓN No.5 (27 de abril de 2017) hecha por el ingeniero civil MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ AMÓRTEGUI.

De acuerdo al numeral 2.2.3.1. Experiencia del proponente (Anexo 2): Solicitamos a la Entidad nos aclare si la experiencia específica se debe cumplir en un contrato de obra y/o dos contratos de obra; los pliegos no son claros y entendemos que se puede certificar la experiencia solicitada en máximo dos contratos de obra.

Adicionalmente solicitamos publicar el anexo 2 para diligenciar la experiencia específica.

OBSERVACIÓN No.6 (28 de abril de 2017) hecha por la ingeniera KARINA CERÓN REALPE.

Capítulo 2.2.3 componente técnico. Numeral 2.2.3.1 Experiencia del proponente (Anexo No.2); Contratista de obra: la experiencia se acreditará así: ... en un contrato ejecutado en los últimos 15 años anteriores a la fecha de presentación de la oferta...” solicito se pueda acreditar la experiencia en dos contratos.

RESPUESTA OBSERVACIONES 5 y 6:

De acuerdo con el numeral 2.2.3.1 se deberá acreditar específica en dos (02) contratos: 1.) En un contrato se deberá demostrar experiencia en la construcción de Alcantarillado pluvial, sanitario y/o combinado, con instalación de tubería en diámetro igual o mayor a 10 pulgadas, en una longitud igual o mayor a 400 metros lineales. 2.) En un contrato se deberá demostrar la experiencia en la construcción y/o reposición pavimentos en concreto rígido y/o asfáltico igual o mayor a 200 metros cuadrados. Se recalca que si el proponente demuestra el cumplimiento de los dos (02) ítems de experiencia requeridos en un (1) solo contrato dicha experiencia será válida.

El anexo de experiencia específica fue publicado junto con los pre-términos.

OBSERVACIÓN No.7 (27 de abril de 2017) hecha por el ingeniero civil MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ AMÓRTEGUI

De acuerdo al numeral Requerimiento mínimo de personal para la obra:

- Director de obra
- Residente de obra
- Ingeniero ambiental o sanitario ambiental
- Trabajador social o comunicador social
- Comisión topográfica.
- Inspector de obra.
- Personal SST

La duda es si todo este personal se debe aportar su disponibilidad en los documentos de la propuesta a presentar; de ser así que documentos se deben anexar, es necesario adjuntar hoja de vida, certificaciones, matrículas y vigencias, carta de intención de cada persona; lo anterior en base a que el pre-pliego no es claro en esta parte.

Pienso que estos profesionales se deben obviar en la oferta, deben ser exigibles al proponente que se le adjudique el contrato y antes de iniciar la obra exigirle las hojas de vida cumpliendo con los requisitos solicitados en los pre-pliegos de la licitación.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 7:

El oferente deberá anexar copia de cedula de ciudadanía, tarjeta profesional, disponibilidad de tiempo para la ejecución de la obra y certificación de la experiencia exigida, para los siguientes profesionales:

Director de obra
Ingeniero Civil o Sanitario Residente de Obra.
Ingeniero Ambiental.

Para los demás profesionales del equipo de trabajo el proponente seleccionado deberá presentar sus documentos cinco (5) días después del requerimiento que haga el interventor de obra, trámite que se realizara una vez aprobado el Plan de Manejo de Transito PMT, plan de Manejo Ambiental PMA, Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y demás tramites que se requieran para el inicio de la obra.

OBSERVACIÓN No.8 (27 de abril de 2017) hecha por el ingeniero civil MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ AMÓRTEGUI.

Solicitamos comedidamente sean publicados los presupuestos oficiales de cada uno de los procesos de la referencia.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 8:

Los oferentes deberán elaborar su propuesta económica de acuerdo al formulario de cantidades que hacen parte de los documentos de la licitación, el precio de referencia o presupuesto oficial para la obra se encuentra en el numeral 1.4 de los presentes términos.

OBSERVACIÓN No.9 (28 de abril de 2017) hecha por la Gerente de CODINSA, RUTH MARINA RAMÍREZ G.

Numeral 2.2.2.1 Estados Financieros Básicos. Favor aclarar si los Estados financieros con corte a diciembre 31 de 2016 se presentan bajo NIF.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 9:

Los Estados Financieros deben prepararse en los términos que regula la norma contable aplicada para la vigencia solicitada, (bajo NIF).

OBSERVACIÓN No.10 (28 de abril de 2017) hecha por la Gerente de CODINSA, RUTH MARINA RAMÍREZ G.

Numeral 2.3 Criterios de Evaluación. B Capacidad Financiera. En los pre-términos de contratación no dice como se deben calcular los indicadores financieros para los proponentes plurales.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 10:

Para el caso de Uniones temporales y/o consorcios los conceptos son sumados con base en la información presentada por cada miembro de la Unión Temporal y/o consorcios.

OBSERVACIÓN No.11 (28 de abril de 2017) hecha por la ingeniera KARINA CERÓN REALPE.

En el numeral 1.7 cronograma pre contractual, no está especificado el día del sorteo del factor F, o aclarar si lo van a realizar el mismo día de la audiencia pública de apertura de sobre de oferta económica. Pues en la página 11 especifican "se escogerá un valor F por sorteo el día y hora fijados en el cronograma de contratación"

RESPUESTA OBSERVACIÓN 11:

Se modifica el Numeral 1.7 Cronograma contractual, de los Términos de la siguiente

manera:

1.7 CRONOGRAMA CONTRACTUAL

13. Publicación en página web del Acta de Revisión de aclaraciones y/o subsanaciones de los requisitos de las propuestas que no impliquen mejora de las mismas.	25 de mayo de 2017
14. Audiencia Pública de apertura de sobres de oferta económica	El día 26 de mayo de 2017, a partir de las 8:00 am, en la sala de juntas de la Oficina Asesora Jurídica de EMPOPASTO S.A. E.S.P.
15. Sorteo del Factor F	El día 26 de mayo de 2017, a partir de las 9:00 am, en la sala de juntas de la Oficina Asesora Jurídica de EMPOPASTO S.A. E.S.P.
16. Adjudicación de la propuesta	A partir del 26 de mayo de 2017.

OBSERVACIÓN No.12 (28 de abril de 2017) hecha por la ingeniera KARINA CERÓN REALPE.

Capítulo 2.3 Criterio de Evaluación; Numeral B. Evaluación capacidad financiera, con respecto al índice de endeudamiento mayor o igual a uno (01) y la fórmula (activo total – pasivo total)/60 del presupuesto oficial; si la fórmula es (pasivo total / activo total) *100 por que discriminaron la fórmula de esa manera?

RESPUESTA OBSERVACIÓN 12:

SE modifica el numeral 2.3 Criterios de Evaluación. Evaluación Capacidad Financiera.

La evaluación Financiera que permita asumir el costo de ejecución del contrato será evaluada de la siguiente manera:

CRITERIO DE HABILITACIÓN	FÓRMULA	CUMPLIMIENTO
CAPITAL DE TRABAJO MÍNIMO 40% del presupuesto Oficial 261.523.143.2	Capital de Trabajo = (Activo Corriente – Pasivo Corriente)	Cumple/No Cumple
PATRIMONIO LIQUIDO MÍNIMO 50% del presupuesto Oficial 326.903.929	Patrimonio Liquido Declarado	Cumple/No Cumple
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO 60% máximo del presupuesto oficial	Índice de endeudamiento = (Pasivo Total / Activo total)/presupuesto oficial *100	Cumple/ No cumple

OBSERVACIÓN No.13 (28 de abril de 2017) hecha por la ingeniera KARINA CERÓN REALPE.

Capítulo 2.2.3. Componente técnico; requerimientos mínimos de personal para la obra: Director de Obra: Director de obra, la dedicación requerida será del 100% del tiempo, si por lo general para un director de obra se requiere 50% de tiempo de dedicación, aclarar porque para el ingeniero ambiental o sanitario y ambiental y el trabajador social o comunicador social psicólogo o politólogo la dedicación requerida será del 100% del tiempo.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 13:

Se modifica el numeral 2.2.3.1 Experiencia del proponente Anexo 2 de los pre-términos de la siguiente manera... "numeral 2.2.3.1.

DIRECTOR DE OBRA: La dedicación requerida será del 50% del tiempo. Las dedicaciones de los demás profesionales integrantes del equipo de trabajo no se modifican.

Sin otro particular se suscriben:

Se modifica el numeral 2.2.1.7 de los pre-términos de la siguiente manera... "numeral 2.2.1.7.Documento de conformación de consorcios y/o uniones temporales, se establece que se deberá acreditar dicha condición, la cual deberá contener como uno de los requisitos mínimos MÍNIMO DE DOS (02) Y MÁXIMO TRES (03) INTEGRANTES PARA CADA CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL."


SANTIAGO NARVAEZ DE LOS RÍOS
Jefe Oficina Asesora Jurídica


JORGE CAICEDO SANTANDER
Subgerente Técnico


CARLOS VILLACRES GONZALEZ
Director Área Presupuesto y Contabilidad


Proyecto: DIANA MARCELA MUÑOZ RECALDE
Prof. 1 – Oficina Asesora Jurídica